

1300

Medellín, 21 de noviembre de 2022

Señora
MARIA MARCELA LOZANO ORTIZ
La ciudad

ASUNTO: Respuesta a reclamaciones –Convocatoria Docente para el cargo de Coordinador de Extensión Académica y Proyección Social 2022-

Cordial saludo.

En atención a sus solicitudes, sobre que se tenga en cuenta determinados certificados como experiencia en proyectos de extensión y proyección social y producción académica. Al respecto, debe precisarse lo siguiente:

1. La Convocatoria docente establece dentro uno de los requisitos de documentación lo siguiente: "4. Certificado de experiencia en proyectos de extensión académica y proyección social: *Se debe certificar **experiencia en gerencia o coordinación de proyectos de extensión y proyección social**, y debe contener como mínimo: razón social de la entidad donde se haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, cargo y actividades desempeñadas.* Nota: **La experiencia establecida en este numeral solo será valorada en uno de los dos criterios antes mencionados. Es decir, si se valora dicha experiencia como profesional, no se valorará como experiencia en proyectos de extensión académica y proyección social**" (énfasis fuera de texto).

2. Los certificados de experiencia que allegan y que resalta el aspirante no están relacionados con la experiencia en extensión académica, puesto que se exige en la Convocatoria que estén vinculadas con la gerencia y coordinación de proyectos de extensión y proyección social. En tal sentido, no es posible contar esta experiencia en extensión académica, sino como profesional, de acuerdo a lo dispuesto en las reglas de la Convocatoria.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-016
Versión: 13
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3. En cuanto a la producción académica se acreditó, de acuerdo a su observación. Sin embargo, no tiene el suficiente puntaje para pasar a la siguiente fase de la Convocatoria Docente.

4. Todas las reglas de la convocatoria docente deben ser interpretadas de forma literal y restrictiva, y no es posible una interpretación amplia a los documentos que se allegan.

Le agradecemos por su participación.

Atentamente,



RUBEN DARÍO OSORIO JIMÉNEZ
Vicerrector Académico

Revisó:

Angela María Gaviria Nuñez. Vicerrectora de Investigación y Extensión



José Luis Sánchez Cardona. Director Jurídico

